



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.438.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica N° EYFCL-000064-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 14°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. LOGATTO, Stella Maris, DNI N° 17.172.026;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto realizar las tareas de creación de contenido audiovisual y de edición de textos y efectos profesionales con celular (Filmmarker) para la Secretaría de Comunicación Social, desde el 01 de abril al 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. LOGATTO, Stella Maris, DNI N° 17.172.026, la suma total de \$330.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de abril a septiembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

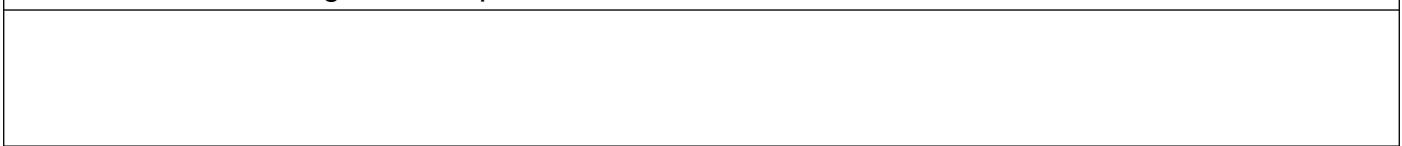
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

